



Diez y tres maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SESENTOS Y CIN-
QUENTA Y TRES.

Se compran los Caudales segun ando de
Cuenta de mas de treinta dias despues de haber
El Cupleo apuntando si algun Ruido tubiere
para el qual se tucen y se les denon y se pague
y señalando los Salas correspondientes a
trabajo; Y si se oviere aballarse razonable la Com
en su termino pagandose con Contaduria
tualida y ya asegurando con lo q. la Com
que se nombrasen las partidas setez y q. se p
con q. la Com. grande q. hacen las Cabanas
se pague de lo que propone se asegura el Cupleo
el Caudal de los Puntos, por lo que se hace por
alva de la para q. determine la Com. y de
plia al Sr. Gov. que se llama Seguridad de
la mandan publicar en la Plaza de Campo q.
ningun vecino, Labrador ni arrendado y a
bender, para da alguna setez, sin notia
lo primero al que propone, o a qualquiera
Comisionados q. la Com. para el Sr. P
lo quisiere q. el tanto, imponiendo los dos Co
traberrones los mas graves y en el q. tenga
Com. y presente al que propone q. qual
Omission o Ruido de lo referido, y que cada
a este Cupleo, ya asegurado el Ruido de la
este Pueblo no sea sin Culpa y Deseo